

## PRESENTACIÓN

# A UN MES DE LOS CHLIMPERAUDIOS: ¿QUÉ HA HECHO EL MINISTERIO PÚBLICO?

Por: Yvan Montoya Vivanco

Investigador del IDEHPUCP y Coordinador del DEPEC



©peru21.pe

Hace aproximadamente un mes, casi al terminar la campaña electoral de segunda vuelta presidencial, en el programa “Las Cosas como son” de Panamericana Televisión se propaló un audio que supuestamente evidenciaba, por boca del propio declarante, que el señor Jesús Vásquez había mentido respecto a sus acusaciones contra el congresista y entonces secretario general del partido Fuerza Popular, Joaquín Ramírez. El expiloto había mencionado que el parlamentario era investigado por la DEA en torno a presuntos actos de lavado de activos y que, de acuerdo a su versión, el propio político le había referido que la candidata presidencial Keiko Fujimori le habría entregado 15 millones de dólares para que sean lavados.

Como se comprobó posteriormente, el audio propalado por el mencionado espacio periodístico fue groseramente editado y manipulado para aparecer al señor

Vásquez como si se estuviera rectificando sobre sus declaraciones. Asimismo, también se evidenció que parte del material exhibido por el programa “Las Cosas Como Son” fue entregado por el candidato a la vicepresidencia por Fuerza Popular, José Chlimper, a Pedro Arbulú, miembro del directorio de la televisora. Según el empresario y político, dicha entrega se produjo bajo conocimiento y encargo de su agrupación política. Aún se encuentra pendiente el esclarecimiento sobre la autoría de la manipulación del audio.

Estos hechos motivaron que, el 29 de mayo último, el Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral emitiera un duro pronunciamiento contra el medio de comunicación que propaló el referido audio y exigió a la Fiscalía de la Nación que disponga el inicio de una investigación preliminar para determinar la eventual comisión de un delito y la individualización de los responsables.

Transcurrido un mes de esta solicitud, los ciudadanos queremos saber, primero, si se abrió investigación preliminar sobre este caso y qué diligencias se han llevado a cabo.

No debemos olvidar que detrás de estos hechos se evidenciarían al menos dos posibles delitos. De un lado, se configuraría el tipo penal de falsedad documental (artículo 427° del Código Penal) debido a que un documento privado (un audio original y verdadero) fue groseramente adulterado para mostrar al público que el señor Jesús Vásquez mentía con relación a sus declaraciones y, además, fue utilizado por el referido medio de comunicación. El segundo delito a analizar es el de denuncia calumniosa (artículo 402° del Código Penal) debido a que el audio adulterado mostraría a un sujeto que simula indicios de la comisión de un delito que puedan dar motivo de un proceso contra el congresista Ramírez o eventualmente en contra de la excandidata presidencial Keiko Fujimori. Todo ello sin perjuicio del derecho del señor Jesús Vásquez de presentar una querrela contra quienes resulten responsable, dado que el audio adulterado pretende mostrarlo como alguien que incurrió en difamación contra los señores Ramírez Fujimori.

Se trata de hechos que no pueden volver a repetirse en ningún tipo de contexto y, por tanto, requerimos que una investigación fiscal seria nos lleve a un proceso que sancione penalmente a los responsables. Con ello, se lograría disuadir la comisión de este tipo de prácticas que nos recuerdan lo peor del periodo final de la década de 1990.